

Determinan operaciones de endeudamiento a las que aplica el Artículo 14 de la Ley N° 30372

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2016-EF/52.01

Lima, 22 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó los presupuestos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por toda fuente de financiamiento, comprendiendo la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 14 de la acotada Ley dispone los requisitos para la transferencia de los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.6 de la Ley referida, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se determina las operaciones de endeudamiento comprendidas en el alcance del artículo 14;

Que en tal sentido, resulta necesario que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público determine las operaciones de endeudamiento a las que resulta aplicable las transferencias señaladas en el artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, y sus modificatorias, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Ley N° 30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Determinése que las operaciones de endeudamiento que están dentro de los alcances de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, son las siguientes:

a) Emisión de Bonos Soberanos realizadas durante el Año Fiscal 2015, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2014.

b) Emisión Externa de Bonos aprobada mediante la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de US\$ 965 000 000,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

c) Emisión Interna de Bonos aprobada mediante la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VALENTÍN COBEÑAS AQUINO
Director General (e)
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público